

COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCION N°63/2026

San Luis, 05 de agosto de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 7° de la Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, y Auxiliares de la Justicia de la Provincia de San Luis, modificado por la ley IV-1150-2024.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme dicha normativa, la unidad arancelaria JUS es equivalente al 1% de lo que por todo concepto perciba un Juez de Cámara Provincial con 15 años de antigüedad (con la sola exclusión de las cargas de familia) y se reajustará en la medida y oportunidad en que aumente dicha remuneración.

Que conforme surge del informe contestado por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia en fecha 04 de agosto del corriente año, corresponde reajustar el valor del Jus en la suma de **\$46.880,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTIUN CENTAVOS)** con vigencia a partir del día 13 de agosto de 2026.

EL COLEGIO FORENSE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

1°) Reajustar el valor del jus en la suma de **\$46.880,21 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTIUN CENTAVOS)** con vigencia a partir del día 13 de agosto de 2026.

2°) Notificar la presente Resolución a los tres Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis, al Colegio de Magistrados y a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis a los fines de su aplicación.

3°) Solicitar a los Colegios de Abogados de la Provincia de San Luis la más amplia difusión de la presente.

4°) Por Secretaría notifíquese, protocolícese y, oportunamente, archívese.

La presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Abogado Torres Carlos Enrique, Presidente del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita. -